

© Fran. Albaladejo Vudal Octavio capelo, y  
en el mismo año chta. Vuda otorgo igual  
Venta a D. Prospero Vro de man, y por el  
año de 1637. consta, que por la R. hacienda  
se vendieron dhas. tierras, y se le otorgo <sup>ra</sup> ess. de Ven-  
ta Judicial a Juan Vredeman, a quien tam-  
bien en el mismo año la Ciu. le hizo men-  
sca de las Venturas de la Cumbre de la vinda  
que llaman de Torregrosa, tomando desde  
el camino de Cartaxena Via Nera donde va  
la Tabla de la hacienda de Nicolas de  
la Casel siguiendo la loma de la calesan y  
desde alli hasta llegar a los penones pelados,  
y siendo estos docum. unos anteriores, y otros  
posteriores a la Citada R. zedula, y merced  
que se hizo por la R. mag. con la R. ferida de  
lida de tenencia conjunta dho. Suerto en nin-  
guno de dhas. docum. se encuentra era obli-  
gacion, lo que persuade, que aquella R.  
gracia, y merced quede sin Vro, y muy Verd  
limit el que fuese por lo rigoroso, e imprac-  
ticable de la obligacion; o porque ya estaba  
concedida la gracia del agua, y adquirido dho.  
aun tercero, y en perjuicio de este no pueden en-  
tenderse iguales mercedes, lo otro porque el ac-  
tual poseedor notrae causa segun manifiesta  
tan dho. docum. de la R. de la gracia con-  
prehendida en la R. zedula, lo otro por que  
no encontrandose cumplaz de que dhas. pose-  
edores en tiempo alguno aian a su costa a  
llamado el puerto, parece, que <sup>con</sup> apoyo juridico